Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito y reconocimiento a ambas Cámaras del Congreso Nacional por la declaración de nulidad de las Leyes de Punto Final (n° 23.492) y de Obediencia Debida (n° 23.521) y por el otorgamiento de rango constitucional a la Convención Internacional sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Delitos de Lesa Humanidad.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION Nº 114/2003